

ACORDADA N° 43  
AÑO 1974

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Bergaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialet, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Mashatta, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Enrique C. Petracchi,

Consideraron:

Que el Tribunal ha tomado conocimiento, a través de la presentación de entidades profesionales de la Capital Federal, de las dificultades que ocasiona, para la confección de oficios, cédulas y mandamientos, la exigencia de que se consigne el nombre y apellido de los titulares o interinos de Juzgados y Secretarías en los casos de vacancia, de licencia o de otros impedimentos transitorios de los magistrados y funcionarios a cargo de aquéllos.

Que dicha exigencia no es requerida por los arts. 136, 137, 400 y concordantes del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Que, esto aparte, el Tribunal estima conveniente, dada la diversidad de los asientos de organismos judiciales en esta Ciudad, se consigne la sede del Juzgado o Tribunal que interviene en la causa en los oficios, en las cédulas de notificación del traslado de la demanda y en las de citación para absolver posiciones y para prestar declaración testimonial.

Acordaron:

1º) En los oficios, cédulas y mandamientos, que se libren en la Capital Federal, sin perjuicio de la indicación del Juzgado y Se

////////////////////////////////////

cretería en que tramita el proceso, no será obligatorio consignar el nombre y apellido de los respectivos magistrados y funcionarios titulares o interinamente a cargo de ellos.

2º) En los oficios, en las cédulas de notificación del traslado de la demanda y en las de citación para absolver posiciones y para prestar declaración testimonial, que se libren en la Capital Federal, deberá consignarse la sede del Juzgado o Tribunal que entiende en la causa.

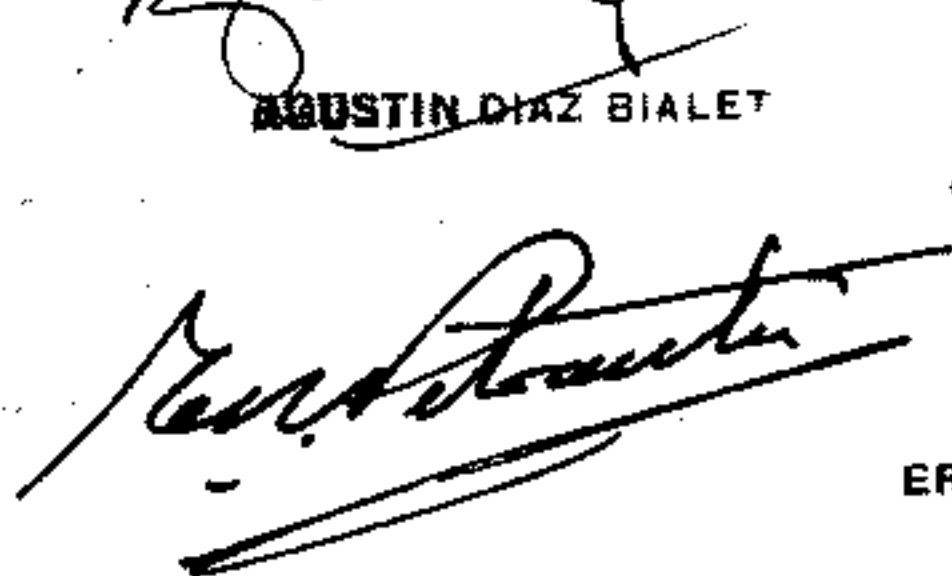
3º) Esta Acordada se comunicará a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital, las que harán lo propio con los Juzgados de los respectivos fueros.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

  
MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

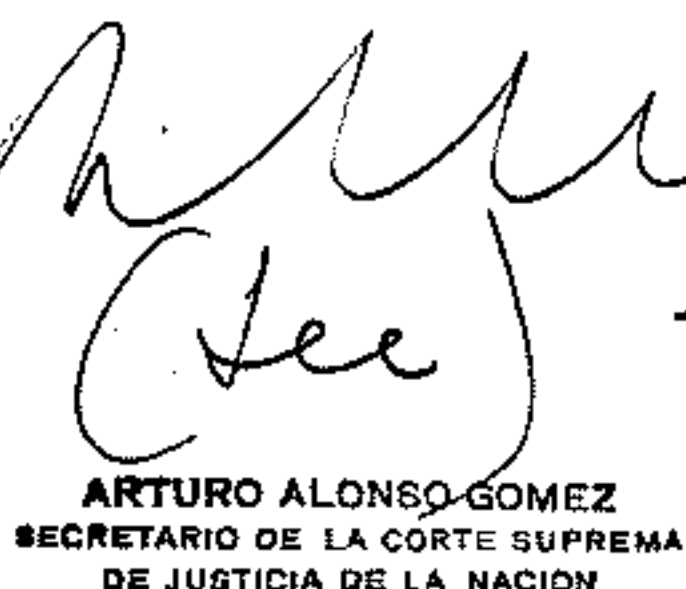
  
AGUSTIN DIAZ BIALET

  
MANUEL ARAUZ CASTEX



  
ERNESTO CORVALAN NANCLARES

  
HECTOR MASNATTA

  
ARTURO ALONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION